MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 2.383/2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA, A LA EMPRESA LEGION DE SERVICIOS S.A, CON RUC N° 80091930-0, REPRESENTADO POR EL SEÑOR OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZU, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE GRAL. ESCOBAR DEL BARRIO SUBMARINO" I.D. N° 381.737----------

Paraguarí, 20 de mayo del 2020

VISTO; El informe de evaluación remitido con la recomendación por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Paraguarí, para la contratación de una empresa para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA CALLE ITURBE E/ JOSE F. BOGADO Y MCAL. ESTIGARRIBIA", A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES"** por la vía de la Contratación Directa; y,

CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas: **JOB CONSTRUCCIONES, EFICSA, Y LEGION DE SERVICIOS S.A.**

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de la oferta económica presentado por el oferente, el encargado de U.O.C eleva su informe conforme a las conclusiones realizadas por el Comité de Evaluación, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la **FIRMA LEGION DE SERVICIOS S.A**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa a la citada empresa para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA CALLE ITURBE E/ JOSE F. BOGADO Y MCAL. ESTIGARRIBIA,** con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia, dispone adjudicar a la referida empresa.

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 215,217, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a concurso Contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1· ADJUDICAR a través de la modalidad de Contratación Directa con **ID Nº 381.737** a la **EMPRESA LEGION DE SERVICIOS S.A,** representado por el Señor Oscar Samuel Fanego Otazu, con C.I. N° 5.375.402 para la: **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA CALLE ITURBE E/ JOSE F. BOGADO Y MCAL. ESTIGARRIBIA, con un monto de Gs. 139.387.205 (guaraníes ciento treinta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cinco).** Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal". ----------

ART. 2º.- SUSCRIBIR el contrato y/o orden de compra pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia. ----------

ART. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Secretaría General

Abog. Miguel Fleitas Ruiz Díaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Intendencia

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal